



Resolución Administrativa No. 334-2016- GADPCH

Lic. Tránsito Lluco Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DEL GADPCH (e)

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008.

Que, el 30 de abril de 2009 el Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el inciso segundo del Art. 252 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que la Prefecta o Prefecto será la Máxima Autoridad Administrativa.

Que, el inciso segundo del Art. 252 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que en ausencia temporal o definitiva de la prefecta o prefecto, será reemplazado por la persona que ejerza la viceprefectura, elegida por votación popular en binomio con la prefecta o prefecto.

Que, el Artículo 6, numeral 16) reformado de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la Máxima Autoridad, a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, los actos administrativos son expedidos por personas naturales en ejercicio de la titularidad de un cargo público, esto es ejerciendo una función administrativa, cuyas decisiones tienen fuerza jurídica por cuanto se sustentan en las competencias determinadas para el efecto.

AL
R



Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 019-GADPCH-2016, la Máxima Autoridad de la Entidad resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al año fiscal 2016, mismo que fue publicado en la página web de la entidad contratante que interoperará con el Portal de Compras Públicas.


Que, mediante Memorando Nro. 053-2016-Adq., de fecha 05 de agosto del 2016, suscrito por el Ing. Alex Orna, Jefe de Adquisiciones, dirigido a la Ing. Dolores Guamán, Coordinadora Administrativa, manifiesta que acogiendo la información detallada por cada coordinación en la documentación adjunta, se procedió a cumplir con su disposición de la cual se desprende el valor de la Cuarta Reforma al PAC 2016 que asciende a \$ 41.873.011,40.

Que, con Oficio Nro. GADPCH-CA-2016-116, de fecha 08 de Agosto del 2016, la Ing. Dolores Guamán, Coordinadora Administrativa, dirigido a la Abg. Transito Lluco Ortiz, Prefecta Provincial de Chimborazo, solicita disponer a Sindicatura elabore la Resolución Administrativa correspondiente para proceder a la publicación de la Cuarta Reforma al PAC 2016, por un valor de \$ 41.873.011,40, para lo cual adjunta toda la documentación habilitante.

Que, mediante Memorando Nro. 059-2016-Adq., de fecha 11 de agosto del 2016, suscrito por la Licda. Ruth Ricaurte, Jefa de Compras Públicas (e), y sumilla inserta de la Coordinadora Administrativa, se desprende la existencia de la modificación solicitada por la Coordinación de Riego, mediante memorando Nro. GADPCH-CORRIEGO-2016-318, manteniéndose el valor de \$ 41.873.011,40 de la Cuarta Reforma al PAC 2016.

Que, en la parte final del inciso segundo del Art. 22 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que de existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas.

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta a la Máxima Autoridad o su delegado reformar el Plan Anual de Contratación.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento: 



RESUELVO:

Art. 1. Reformar por CUARTA OCASIÓN el Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al año fiscal 2016, CUARTA REFORMA que será publicada en forma obligatoria en la página web de la entidad contratante que interoperará con el Portal de Compras Públicas.

Art. 2. Notifíquese con el contenido de esta Resolución al Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 15 días del mes de Agosto del dos mil dieciséis.

Lic. Tránsito Llucó Ortiz

PREFECTA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO (E)



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 334-2016-GADPCH que antecede, la señora Prefecta de la Provincia de Chimborazo (E), Lic. Tránsito Llucó Ortiz, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO.**

Lic. Patricia Pérez Peñafiel

SECRETARIA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

